



**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 024-PAF-MENPNIE-O-022-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO AULAS MAICAO 2024**

## **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 024-PAF-MENPNIE-O-022-2024**

Entre los suscritos,

(i) **MAURICIO ORDOÑEZ GÓMEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.553.835, en condición de representante legal de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.**, con NIT 800.159.998-0, constituida mediante escritura pública número mil ciento noventa y nueve (1.199) de dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá D.C., como sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, perteneciente al sector agropecuario vinculada al Ministerio de Hacienda y crédito Público, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, autorizada para funcionar mediante Resolución S.B 4142 del seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1.992), sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, que a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** identificado con NIT. 830.053.630-9, en adelante el PATRIMONIO AUTÓNOMO, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 3-1-114561 de 2023, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATANTE**.

(ii) **CONSORCIO AULAS MAICAO 2024**, conformado por, (i) JAVIER EDUARDO ESCORCIA MONTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.600.598 de Fundación, y por (ii) VISION URBANA CONSTRUCTORES S.A, con Nit No. 900.130.852-0, representado legalmente por RICARDO LUIS SOTO CAMPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.629.393 de Ciénaga, quienes de forma conjunta conforman el **CONSORCIO AULAS MAICAO 2024**, Representado Legalmente por **JAVIER EDUARDO ESCORCIA MONTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.600.598, según consta en documento privado del veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) -adjunto-, quienes se denominará para todos los efectos de este vínculo contractual, el **CONTRATISTA**.

Hemos decidido celebrar la presente **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 024-PAF-MENPNIE-O-022-2024**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

1. Que el 22 de mayo de dos mil veinticuatro (2024) se suscribió el **CONTRATO DE OBRA No. 024-PAF-MENPNIE-O-022-2024** que tiene por objeto “*ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MAICAO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA (GRUPO 23), PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER*”
2. Que el referido contrato tiene plazo de **CINCO (05) MESES** contabilizados desde la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo Contrato.



ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 024-PAF-MENPNIE-O-022-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO AULAS MAICAO 2024

3. Que, de conformidad con la cláusula sexta del **CONTRATO** se estableció que el valor de éste sería el siguiente:

**“CLÁUSULA SEXTA – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es hasta por la suma de **SEIS MIL**

**SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS (\$ 6.658.190.000,00) M/CTE),** Incluido AIU, IVA sobre utilidad, IVA sobre los diagnósticos y suministros, y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios:

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
A COMPONENTE I	COMPONENTE I. ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS EN LOS CASOS QUE APLIQUE (*)	\$ 133.280.000
B COMPONENTE II	COMPONENTE II. EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/U OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (**)	\$ 6.524.910.000
C	VALOR TOTAL (A+B)	\$ 6.658.190.000

(...)"

4. Que el dos (02) de julio de dos mil veinticuatro (2024), las partes suscribieron el Acta de Inicio del Contrato.
5. Que mediante documento privado del trece (13) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), las Partes suscribieron Otrosí No. 1, con el fin de modificar la Cláusula Segunda del Contrato.
6. Que mediante Comité Técnico No. 195 del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** de fecha quince (15) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024) hasta el dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), aceptó e instruyó a Fiduagraria S.A en calidad de vocera y administradora del Patrimonio para suspender el **CONTRATO DE OBRA No. 024-PAF-MENPNIE-O-022-2024** por el término de treinta (30) días calendario, es decir, desde el dieciocho (18) de noviembre hasta el diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Que, de conformidad con lo anterior, el presente **CONTRATO** se registrará por las siguientes:

### CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes de común acuerdo determinan la suspensión de la ejecución del **CONTRATO DE OBRA No. 024-PAF-MENPNIE-O-022-2024**, por un término de treinta (30) días



**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 024-PAF-MENPNIE-O-022-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO AULAS MAICAO 2024**

calendario, es decir, desde el dieciocho (18) de noviembre hasta el diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), fecha en la cual se reiniciará el contrato de forma automática, sin perjuicio de que las partes puedan reiniciar antes, para lo cual se suscribirá un acta de reinicio.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes acuerdan que en el periodo de suspensión no se reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el contrato, toda vez que son situaciones previsibles por el **CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA TERCERA:** El **CONTRATANTE** se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

**CLÁUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA** se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantías exigidas y a actualizarlas para el tiempo adicional que dure esta suspensión y la ejecución del contrato, para lo cual, se deberá informar lo correspondiente a la existencia del presente documento a la compañía Aseguradora, y presentarla ante **EL CONTRATANTE** en un plazo no mayor a tres (03) días, contados a partir de la suscripción de la presente Acta.

**CLÁUSULA QUINTA:** La presente Acta de suspensión No. 1 del **CONTRATO DE OBRA No. 024-PAF-MENPNIE-O-022-2024**, se perfecciona con la firma de las partes

Para constancia de lo anterior, suscribimos la presente Acta de Suspensión No. 1, en la ciudad de Bogotá D.C, el dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

**EL CONTRATANTE,**

**EL CONTRATISTA**

**MAURICIO ORDOÑEZ GÓMEZ**

Representante Legal

**FIDUAGRARIA S.A.**

En su calidad de vocera y administradora del  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER  
PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN  
DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE  
INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN**

**JAVIER EDUARDO ESCORCIA MONTERO**

C.C. 19.600.598

Representante Legal

**CONSORCIO AULAS MAICAO 2024**

**Elaboró:** Tatiana Anaya Vargas  
**Cargo:** Abogada JAC

**Revisó y aprobó:** Gabriela Pulido  
**Cargo:** Jefe de Asuntos Contractuales

**Revisó:** Andrés Camilo Rubiano  
**Cargo:** Profesional Administración de Negocios

**Revisó y aprobó:** Yaneth Santamaria  
**Cargo:** Jefe Administración de Negocios